



Acta de la Septuagésima Tercera Sesión Ordinaria Pública del
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Jueves 14 de diciembre 2023. 10:00 horas.

La presente Acta es una transcripción de la versión de audio, de la Septuagésima Tercera Sesión Ordinaria Pública, celebrada en la Sala de Cabildo de la sede oficial del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ubicada en la Plaza General Pedro María Anaya, número 1, de la Colonia Centro, el día jueves 14 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas. **Presidente:** Buenos días integrantes de este Honorable Ayuntamiento, autoridades y medios de comunicación que el día de hoy nos acompañan a la realización de la Septuagésima Tercera Sesión Ordinaria Pública. **Presidente:** Solicito al Señor Secretario nos informe a las y los integrantes de este Pleno sobre el Proyecto del Orden del Día, para la realización de esta Sesión. **Secretario:** Se les informa que, para la realización de la **Septuagésima Tercera Sesión Ordinaria**, con carácter Pública, se presenta el siguiente: **PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA.** 1.- Lectura del Proyecto del Orden del Día; 2.- Pase de Lista, Declaración de Quórum e Instalación de Inicio de los Trabajos Formales correspondientes a la Septuagésima Tercera Sesión Ordinaria Pública de este Honorable Ayuntamiento; 3.- Aprobación del Proyecto del Orden del Día; 4.- Aprobación del Proyecto del acta de la Septuagésima Segunda Sesión Ordinaria Pública celebrada el día 7 de diciembre del año 2023; 5.- Presentación del Acuerdo de Correspondencia recibida por la Secretaría del Honorable Ayuntamiento; 6.- Presentación del Proyecto de Resolución referente a la Disposición Administrativa por medio de la cual se instruye a la Secretaría de Contraloría y Transparencia del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, realice las investigaciones pertinentes, respecto al desempeño del Lic. Hugo Armando Vázquez Reséndiz, quien fungiera como Coordinador General Jurídico del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, solicitado por el C. Ricardo Islas Salinas, Regidor del Partido de Movimiento de Regeneración Nacional; 7.- Presentación del Dictamen de Resolución de las Comisiones Permanentes de Gobernación, Bando Reglamentos y Circulares, de Mejora Regulatoria y Comisiones Especiales de Fomento Económico y de Espectáculos Públicos, del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, que actuaron de forma conjunta referente al asunto enviado por la C. María Elena Carballal Ogando, Regidora del H. Ayuntamiento, con el tema Iniciativa con Proyecto de Decreto, que reforma el artículo 40 D y 40 K del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; así mismo, se reforma el artículo 11 del Decreto Número 30 por medio del cual se crea la Dirección de Mejora Regulatoria y Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. Con número de expediente: SG/PR/0145/2022, número de oficio: SG/OM/0757/2022; 8.- Presentación del Dictamen de Resolución de Dictamen de la Comisión Permanente de Gobernación, Bando Reglamentos y Circulares y Comisiones Especiales de Fomento Económico y de Espectáculos Públicos, del



Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, que actuaron de forma conjunta, referente al asunto enviado por la C. María Elena Carbballal Ogando, Regidora del H. Ayuntamiento, con el tema Iniciativa con Proyecto de Decreto, por medio de la cual se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo; así también, se reforman los artículos 13 ter fracción II y 142 fracción I del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo. Con número de expediente: SG/PR/158/2021, número de oficio: SG/OM/0670/2021; **9.-** Presentación del Dictamen de Resolución que emite los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, conjuntamente con la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, ambas del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; respecto del asunto enviado por el Ciudadano, Sergio Edgar Baños Rubio en su calidad de Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; referente a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por medio de la cual se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones al Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo; dentro de lo cual se CREA: la Dirección del Archivo Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo. Con número de expediente: SG/PR/0156/2021, número de oficio: SG/OM/0668/2021; **10.-** Asuntos Generales; **11.-** Convocatoria para la siguiente Sesión Ordinaria Pública; **12.- Clausura de la Septuagésima Tercera Sesión Ordinaria Pública. Es cuanto señor Presidente. Presidente:** Solicito al señor Secretario proceda a realizar el pase de lista, verifique, y en su caso, declare la existencia del Quórum legal para la realización de esta Sesión. **Secretario:** A continuación, me permito realizar el pase de lista: - - -

Presidente del H. Ayuntamiento	C. Sergio Edgar Baños Rubio	Presente
Síndica Procuradora Hacendaria	C. Erika Elizabeth Trujillo Ortíz	Presente
Síndica Procuradora Jurídica	C. Liliana Mera Curiel	Presente
Regidor	C. Gerardo Martínez de la Cruz	Presente
Regidora	C. Brenda Ximena Ramírez Riva Palacio	Solicitó Licencia
Regidor	C. Cesar Alberto Ramírez Nieto	Presente
Regidora	C. Líz María Pérez Hernández	Presente
Regidor	C. Francisco Aureliano González López	Presente
Regidora	C. Olivia Zúñiga Santín	Presente



Regidor	C. Guillermo Ostoia Pontigo	Presente
Regidora	C. Bernarda Zavala Hernández	Presente
Regidor	C. Oscar Pérez Márquez	Presente
Regidora	C. María Elena Carballal Ogando	Presente
Regidor	C. Sabás Díaz Montaña	Presente
Regidor	C. Zenón Rosas Franco	Presente
Regidor	C. Ricardo Islas Salinas	Presente
Regidora	C. Regina Ochoa Reyes	Presente
Regidor	C. Carlos Jaime Conde Zúñiga	Presente
Regidora	C. Reyna Alicia Hernández Villalpando	Solicitó Licencia
Regidor	C. Ricardo Crespo Arroyo	Presente
Regidora	C. Olivia López Villagrán	Presente
Regidora	C. Selene Itzel Balderas Samperio	Solicitó Licencia

Secretario: Informo al Pleno que se cuenta con la asistencia de **19** integrantes del Honorable Ayuntamiento, por lo que existe Quórum legal para la realización de la Septuagésima Tercera Sesión Ordinaria Pública; así mismo solicito respetuosamente al Presidente del H. Ayuntamiento haga la Instalación de los trabajos formales correspondientes a esta Sesión. **Es cuanto señor Presidente.**

Presidente: Solicito a las y los presentes ponerse de pie. Integrantes de este Honorable Ayuntamiento. Siendo las diez horas con quince minutos del día 14 de diciembre del año 2023, declaro formalmente instalada la Septuagésima Tercera Sesión Ordinaria Pública de este Honorable Ayuntamiento; siendo válidos todos los acuerdos que en la misma se tomen. Pueden tomar asiento. **Presidente:** Solicito al señor Secretario nos informe sobre el siguiente punto del Orden del Día. **Secretario:** El siguiente punto del orden del día es el número 3 y es referente a la **Aprobación del Proyecto del Orden del Día**, leído al inicio de este acto; por lo que procedo a la realización de la votación. **Secretario:** Pregunto a los integrantes de este Pleno quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. **Secretario:** Informo a los integrantes de este Pleno que el proyecto del Orden del Día para la realización de la Septuagésima Tercera Sesión Ordinaria con carácter Pública fue **aprobado por unanimidad de votos (18) salió el R. Zenón Rosas Franco. Es cuanto señor Presidente.**

Presidente: Solicito al señor Secretario nos informe sobre el siguiente punto del Orden del Día. **Secretario:** Informo al Pleno que el siguiente punto del orden del día es el número 4 y es referente a la **Aprobación del Proyecto de Acta: de la Septuagésima Segunda Sesión Ordinaria Pública** celebrada el día 7 de diciembre del 2023. **Secretario:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 93 y 94, del Reglamento Interior de este

3



Honorable Ayuntamiento; y toda vez que con anticipación ha sido entregado el proyecto del Acta de la Septuagésima Segunda Sesión Ordinaria Pública celebrada el día 7 de diciembre del 2023 a todos y cada uno de los integrantes de este cuerpo colegiado; y toda vez que no hubo observaciones hechas por algunos de ustedes. Con fundamento en el artículo 94 del Reglamento Interior de este H. Ayuntamiento se propone la dispensa de la Lectura del Acta en comento. **Secretario:** Por lo que pregunto a los Integrantes de este Pleno. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. **Secretario:** Informo al Pleno, que la Dispensa de la Lectura del Proyecto de Acta, fue **aprobado por unanimidad de Votos (18), Salió de Sesión R. Zenón Rosas Franco. Es cuanto señor Presidente. Presidente:** Solicito al señor Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular, del Proyecto de Acta de referencia. **Secretario:** Pregunto al Pleno de este Honorable Ayuntamiento si se aprueba el contenido, en lo general y en lo particular del proyecto del **Acta de referencia** quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. **Secretario:** Informo al Pleno que el proyecto del Acta de la **Septuagésima Segunda Sesión Ordinaria Pública. Celebrada el día 7 de diciembre del 2023, fue aprobado por unanimidad de Votos (19), se incorporó a Sesión Regidor Zenón Rosas Franco. Es cuanto señor Presidente. Presidente:** Con fundamento en el artículo 92 del Reglamento Interior de este Honorable Ayuntamiento. Solicito al Oficial Mayor, transcriba el Acta en comento haciéndose la debida certificación al Libro correspondiente. **Presidente:** Solicito al señor Secretario nos informe sobre el siguiente punto del Orden del Día. **Secretario:** Informo al Pleno que el siguiente punto del orden del día es el **número 5**. Para lo cual me permito dar lectura al Acuerdo de Correspondencia: Con fundamento en los artículos 66 párrafo segundo, 70 párrafo tercero, 71 y 73 párrafo cuarto del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, la Secretaría propone a los miembros de este Órgano Colegiado el siguiente: **ACUERDO DE CORRESPONDENCIA. I.- Número de expediente.- SG/AC/023/2023. Numerales: II, III, IV y V: 1.-** Con fecha 27 de noviembre del 2023, el C. Edgar Orlando Ángeles Pérez, Oficial Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, solicita autorizar el pago único y total de la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.), por la prestación del servicio que brinda el Municipio de Pachuca para la recolección y traslado de residuos sólidos urbanos de la Central de Abastos previamente aludida, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, en consecuencia, la condonación del saldo remanente que resulte a la conclusión del presente año. **2.-** Con fecha 11 de diciembre del 2023, el C. Mtro. Alejandro Sánchez García, Secretario de la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano quién solicita sea condonado el pago por el monto de \$ 183,667.00 (Ciento ochenta y tres mil seiscientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.) por



expedición de permiso, poda o trasplante de árboles, esto como resultado de la resolución emitida a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio; La Secretaría propone que los puntos 1 y 2 sean turnados a la Comisión Permanente de Hacienda Municipal para su estudio, análisis y en su caso elaboración del Dictamen correspondiente; Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; a 12 de diciembre de 2023. **Atentamente el de la voz. Es cuanto señor Presidente. Presidente:** Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión del presente Acuerdo de Correspondencia. Toda vez que no se inscribió Orador alguno, solicito al señor Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular el Acuerdo de Correspondencia que se acaba de presentar. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular del Acuerdo de Correspondencia que se acaba de presentar. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. **Secretario:** Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del Acuerdo de Correspondencia, que se acaba de presentar. **Fue aprobado por unanimidad de Votos (19). Es cuanto señor Presidente. Presidente:** Solicito al Oficial Mayor notifique a la Comisión Asignada de los asuntos aprobados para su estudio, análisis y en su caso la elaboración del Dictamen correspondientes. **Presidente:** Solicito al señor Secretario nos informe sobre el siguiente punto del Orden del Día. **Secretario:** Informo al Pleno que el siguiente punto del orden del día es el **número 6.** Para lo cual me permito dar lectura al Proyecto de Resolución: Con fundamento en los artículos 66 párrafo segundo, 70 párrafo tercero, 71 y 73 párrafo cuarto del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, la Secretaría propone a los miembros de este Órgano Colegiado el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUCIÓN. I.- Nombre del asunto.-** Referente a la Disposición Administrativa por medio de la cual se instruye a la Secretaría de Contraloría y Transparencia del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, realice las investigaciones pertinentes, respecto al desempeño del Lic. Hugo Armando Vázquez Reséndiz, quien fungiera como Coordinador General Jurídico del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo. **II.- Número de expediente.-** SG/PR/111/2023. **III.- Fecha de recepción.-** 11 de diciembre de 2023. **IV.- Nombre de quien presenta la correspondencia.-** El Ciudadano Ricardo Islas Salinas, Regidor del Partido de Movimiento de Regeneración Nacional. **V.- La Secretaría propone:** Que el presente asunto por su naturaleza, se dispense el turno a Comisiones y sea analizado, discutido y resuelto en la presente Sesión. Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; a 11 de diciembre de 2023. **Atentamente, el de la voz. Es cuanto señor Presidente. Presidente:** Solicito al señor Secretario someta a votación la propuesta del Proyecto de referencia, a fin de dispensar el trámite a Comisiones y que el mismo sea analizado, discutido y en su caso



aprobado en la presente sesión. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto de la dispensa del trámite a comisiones del proyecto en comento. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. **Secretario:** Informo a ustedes que la propuesta de dispensar el trámite a Comisiones del presente asunto y que el mismo sea analizado, discutido y en su caso aprobado en la presente sesión. **Fue desechado con (1) voto a favor, (10) en contra; Pdte. Sergio Edgar Baños Rubio, R. Olivia López Villagrán, R. Ricardo Crespo Arroyo, R. María Elena Carballal Ogando, R. César Alberto Ramírez Nieto, S. Liliana Mera Curiel, R. Bernarda Zavala Hernández, R. Regina Ochoa Reyes y R. Sabás Díaz Montañó; (8) en Abstención, R. Guillermo Ostoia Pontigo, R. Carlos Jaime Conde Zúñiga, R. Francisco González López, R. Gerardo Martínez de la Cruz, Liz María Pérez Hernández, R. Olivia Zúñiga Santín y S. Erika Elizabeth Trujillo Ortíz. Es cuanto señor Presidente. Presidente:** Solicito al Oficial Mayor se realicen los trámites correspondientes. **Presidente:** Solicito al señor Secretario nos informe el siguiente punto del orden del día. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular del Dictamen de Resolución que se acaba de presentar. Oscar Pérez Márquez, **Regidor:** Se desecho la dispensa del turno a comisiones, debe usted determinar a qué comisión o proponer a que comisiones se debe turnar, en tal virtud si usted me permite señor Secretario y señor Presidente yo propondría que se turnara a la Comisión de Anticorrupción para que pueda ser evaluada en los términos que corresponden. **Presidente:** Solicito al señor Secretario someta a votación la propuesta del Regidor Oscar Pérez Márquez para que la propuesta que hace el Regidor Ricardo Islas se vaya a la Comisión de Anticorrupción. **Secretario:** Pregunto a los integrantes de este Pleno respecto a la propuesta del Regidor Oscar Pérez Márquez, quien esté por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Informo a los integrantes de este Pleno que la propuesta del Regidor Oscar Pérez Márquez fue **aprobada por unanimidad (19) votos. Es cuanto señor Presidente. Presidente:** Se le concede el uso de la voz al Regidor Ricardo Islas Salinas. **Regidor:** Pues buenos días a todos, Con su venia Presidente, compañeras y compañeros de esta Honorable Asamblea, Secretario del Ayuntamiento, Medios de comunicación y ciudadanos que nos acompañan. Muy Buenos días. Como era de esperarse, así tenía que suceder. Como es mencionado en la normatividad que regula el funcionamiento de los Ayuntamientos, entiéndase también las funciones que a consecuencia recaen en cada una y cada uno de los integrantes de este cabildo. Haciendo referencia a lo señalado en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, una de las facultades u obligaciones quienes fungimos como Regidores, se encuentra vigilar que los actos de la Administración Pública sean conforme a la ley, a las leyes y reglamentos que sean aplicables, es por esto, que, desde



mi punto de vista y totalmente ciudadano, un servidor público que lastima el erario municipal, es merecedor de las penas más severas que la ley previene. En este sentido quiero hacer del conocimiento público que el Municipio de Pachuca de Soto, enfrenta millonarias consecuencias por el pobre desempeño de quien fuera Coordinador General Jurídico de este municipio, pero es preciso que bajo este escenario se haga una investigación detallada del desempeño de este ex servidor público del municipio, para proceder a realizar las denuncias pertinentes, atribución conferida por la legislación a la Secretaría de Contraloría y Transparencia del Municipio. Por otro lado, no podría dejar de mencionar que el cambio o la rotación de tantas y tantos funcionarios de este gabinete municipal, ha lastimado la vida administrativa del municipio, por ejemplo hasta el día de hoy, hemos sido testigos de nombramientos de 3 secretarías particulares, 4 Secretarios Generales, cargo que supuesto debería de regular la vida política interna del Municipio, 4 titulares de la Secretaría de Obras Públicas, 5 Secretarios de Servicios Públicos Municipales, 2 Secretarios de Planeación, 3 Secretarios de Tesorería, 2 Secretarios de Administración, 2 Contraloras, 3 Secretarios de Seguridad Pública, varios Directores de Área, tan solo de los que recordamos y tenemos memoria, se han realizado más de 31 movimientos de titulares y Directores de estas Secretarías, sin exponer cambios claves de Directores, Inspectores, Coordinadores, provocando una desestabilidad terrible en el Municipio, y en este razonamiento lógico, se expone que fueron removidos por ineficientes, por lo que el caso de la presente disposición no es un caso menor, se trata del exdirector jurídico, es merecedor de las penas más severas que la ley previene, en este sentido quiero hacer de su conocimiento, perdón me rote con tres hojas aquí perdón, quien evidente no realizó las correctas estrategias jurídicas para prevenir el pago de laudos millonarios y que dejó inestabilidad financiera en el ayuntamiento, por lo que, ya es justo que se investigue esta realidad y se determinen las consecuencias legales correctas. Compañeras, Compañeros, ejerzamos la transparencia y la rendición de cuentas de funcionarios de este tipo, quienes lastiman más allá de las finanzas públicas, al término la credibilidad de este gobierno municipal, sumemos esfuerzos, para evitar esta disposición, para enviar esta disposición administrativa a la Contraloría Municipal, con la finalidad de dar un ejemplo de congruencia, en busca del bienestar social verdadero. A todo esto quedan muchas cosas pendientes señor Presidente y entre ellos una que se ha manejado y lo he dicho y mencionado durante tres, dos años y medio es el rastro donde ya lo saben todos hay un problema de salud y que el director o ex director jurídico tenía una relación muy cercana a este grupo y ahora a haberse retirado esto es como empezar nuevamente, como lo dije alguna vez no tienen la voluntad de arreglar este asunto y por lo que se ve, esto se va a llevar, se va a ir hasta las últimas días de esta gestión y va a ser de veras una verdadera lástima que no se les haya dado una



respuesta muy adecuada y certera a la gente de Pachuca. **Es cuanto. Presidente:** Muchas gracias Regidor Ricardo Islas Salinas. **Presidente:** Solicito al Oficial Mayor se hagan los trámites correspondientes. **Presidente:** Solicito al señor Secretario nos informe sobre el siguiente punto del Orden del Día. **Secretario:** Informo al Pleno que el siguiente punto del orden del día es el **número 7. Presidente:** Se le concede el uso de la voz a la Regidora María Elena Carballal Ogando. **Regidora:** Dictamen de las Comisiones Permanentes de Gobernación, Bandos Reglamentos y Circulares, de Mejora Regulatoria y Comisiones Especiales de Fomento Económico y de Espectáculos Públicos, del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, que actuaron de forma conjunta, referente al asunto enviado por la C. María Elena Carballal Ogando, Regidora del H. Ayuntamiento, con el tema Iniciativa con Proyecto de Decreto, que reforma el artículo 40 D y 40 K del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; así mismo, se reforma y el artículo 11 del Decreto Número 30 por medio del cual se crea la Dirección de Mejora Regulatoria y Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115, 123, y 141 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 69 fracción I inciso a), 70, 71 fracción I inciso d), q), y 72 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; 7, 9 fracción VII, 11 fracción III, 14, 74 fracción I, 75, 76, 77, 95, 96, 97, 98, 99, 104, 105 fracción IV y XV 106 fracción I y III, 110, 121, 126, 128, 130, 131 y 132 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; y demás relativos vigentes y aplicables que facultan a los Integrantes del Honorable Ayuntamiento formados en Comisiones, para analizar, estudiar, discutir y resolver sobre dicha solicitud, por lo que en uso de las facultades que la reglamentación municipal les otorga, estas Comisiones exponen la siguiente: **R E L A T O R I A. PRIMERO.-** La C. María Elena Carballal Ogando, Regidora del H. Ayuntamiento, solicito al Lic. Waldo Genonni Pedraza García, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, la inclusión de un punto en el orden del día de la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria Pública del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, con el tema: Iniciativa con Proyecto de Decreto, que reforma el artículo 40 D y 40 K del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; así mismo, se reforma y el artículo 11 del Decreto Número 30 por medio del cual se crea la Dirección de Mejora Regulatoria y Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. **SEGUNDO.-** Durante el desarrollo de la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria Pública del Honorable Ayuntamiento, el Lic. Waldo Genonni Pedraza García, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, propuso



que la solicitud antes mencionada sea enviada a las Comisiones Permanentes de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares; de Mejora Regulatoria; y Comisiones Especiales de Fomento Económico y de Espectáculos Públicos para que de forma conjunta estudien, analicen y elaboren el resolutivo correspondiente, siendo aprobado por unanimidad de votos el envío a dichas Comisiones.

TERCERO.- Durante la realización de la Sesión Conjunta de las Comisiones en comento, procedieron al estudio y análisis de la iniciativa presentada por la peticionaria, misma que a continuación se describe: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. **PRIMERO.-** El 19 de marzo del 2007 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo,

el Decreto Municipal número Quince que contiene el Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, el cual a lo largo de este tiempo ha sufrido una decena de reformas, entre ellas, una que lejos de ayudar al sector económico lo perjudico, además de ser contrario a la Ley, y es la correspondiente al Decreto número 47, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 06 de julio del 2020, por medio de la cual se adicionaron diversos artículos, entre ellos el artículo 40 D, en el que se establece que en caso de cambios en el titular o ubicación del establecimiento mercantil dejara sin efecto la licencia y se tendrá que hacer una nueva solicitud, es decir, en caso de efectuar alguno de estos cambios, conllevaría a solicitar una licencia nueva, corriendo el riesgo que la misma fuere negada aunado al costo económico. **SEGUNDO.-** Tal y como lo establece el artículo 115 de nuestra Carta Magna, somos un Municipio libre y los Ayuntamientos tienen facultades para aprobar,

los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas de Observancia General dentro de sus respectivas jurisdicciones, sin embargo, cierto es también que ningún Reglamento se encuentra por encima de la Ley, por lo que en el caso que nos ocupa, la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, en su sección tercera que habla de los derechos por servicios de expedición y renovación de placa de funcionamiento de establecimientos comerciales e industriales, pero específicamente en su artículo 107 menciona lo siguiente: ARTÍCULO 107.- Cualquier cambio o modificación de las características del establecimiento o negociación, deberá avisarse por escrito, a la Tesorería Municipal que corresponda, como sigue: I.- En caso de traspaso, con diez días de anticipación y no podrá efectuarse éste sin que previamente se compruebe que el establecimiento o negociación está al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales; II.- En caso de cambio de nombre o razón social, con diez días de anticipación; III.- En caso de modificación del capital social, dentro de los diez días siguientes de aquel en que se efectúe; IV.- En caso de cambio de local, el aviso se dará con diez días de anticipación como mínimo, acompañándose de los certificados necesarios que expida la presidencia municipal, de que el nuevo local reúne los requisitos y condiciones necesarias para



su objeto; V.- En caso de que se cambie el giro o actividad de la negociación o establecimiento, se considerará como apertura; y, VI.- En caso de clausura, dentro de los siguientes veinte días. Derivado de lo anterior, nos encontramos con que la Ley de Hacienda antes citada, da la pauta para realizar los cambios de propietario y de domicilio de un establecimiento que en este caso se entiende que es mercantil y con la reforma hecha en el Decreto Municipal número 47, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 06 de julio del 2020, niega tales movimientos, por lo que resulta evidente que nos encontramos ante una contradicción de disposiciones normativas que tiene que ver directamente con los cambios de propietario y de domicilio en los establecimientos mercantiles; Por ende, con la presente iniciativa se pretende armonizar jurídicamente el Reglamento para el funcionamiento de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos de nuestro Municipio, con la Ley de Hacienda respectiva. Cabe hacer mención, que los motivos reales de este Decreto número 47, fueron en perjuicio de la ciudadanía pachuqueña. **TERCERO.-** Ahora bien, si hablamos del patrimonio de una persona física o moral, entendemos que se conforma, entre otras cosas, de documentos que amparen la propiedad de un bien o un negocio, por consiguiente puede hacer con él lo que mejor le parezca, como venderlo o donarlo, sin embargo, con esta legislación que tenemos actualmente mediante el Decreto Municipal número 47, prohíbe el poder hacerlo, ya que el mismo pierde validez oficial; luego entonces, se estaría violentando el artículo 16 de la Carta Magna, que dice que nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento, ya que de querer hacerlo hoy en día, (el cambiar de domicilio, venderlo o simplemente donarlo), la licencia se dejara sin efectos, sin procedimiento alguno que así lo determine. **CUARTO.-** Aunado a lo anterior, en el año 2021 el Ayuntamiento aprobó en dos ocasiones dos Decretos de suspensión por tiempo definido de los artículos 40 D del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos y al artículo 9 del Decreto de Creación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas, que en su momento se encontraba vigente, ambos de este Municipio de Pachuca, en el que se implementaron programas en apoyo al sector productivo que se ha visto severamente afectado por los estragos de la pandemia y del cual se tuvo una muy buena respuesta ya que la mayoría se vio en la necesidad de realizar diferentes movimientos como apoyo a su economía, sin embargo, como se dijo anteriormente, dichos programas solo fueron temporales y mucha gente no se alcanzó a beneficiar, por lo que se considera que de hacer el cambio en la Reglamentación Municipal de manera permanente, no solo iría en armonía jurídica con la Ley, sino que el Municipio estaría apoyando ampliamente al sector productivo. **QUINTO.-** Esta iniciativa se hace



pensando en aquellos establecimientos mercantiles que tengan la necesidad de hacer cualquiera de estos dos cambios ya que estamos pasando por una recesión económica que ha afectado a todos, en especial a esos pequeños y medianos comercios que se ven en la necesidad de cambiar de domicilio para incrementar sus ventas o simplemente porque les resulta imposible pagar una renta, es por ello que la reforma al artículo 40 D no es más que darle vida jurídica a dos cambios que ya existían en nuestro Reglamento y que existe en una Ley; de igual manera se reforma el artículo 40 k del mismo Reglamento de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos de este Municipio y el artículo 11 del Decreto Municipal número 30 por medio del cual se crea la Dirección de Mejora Regulatoria y Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, es importante mencionar que dichos movimientos no llevaran costo alguno. Por lo anteriormente expuesto, se pone a consideración de este H. Ayuntamiento la siguiente: ARTICULO ÚNICO. - SE REFORMA EL ARTICULO 40 D Y 40 K DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y ESPECTACULOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; ASI MISMO, SE REFORMA Y EL ARTÍCULO 11 DEL DECRETO NÚMERO 30 POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA Y SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: ARTICULO 40 D.- ... Cualquier cambio en la ubicación del establecimiento mercantil, deberá ser comunicado de manera inmediata a la Dirección de Desarrollo Económico por escrito, debidamente fundado y motivado a través de la plataforma de gobierno electrónico o de forma personal, para el ajuste y cambio respectivo, previo cumplimiento de los requisitos que para este caso se soliciten, el cambio de titular que ampara la licencia de funcionamiento, se hará ante la Dirección de Desarrollo Económico siempre y cuando el cambio del titular sea a familiar Directo. Cundo se trate de cambio de propietario y no se encuadre en el supuesto del párrafo anterior, deberá ser solicitada ante el H. Ayuntamiento, quien tendrá la facultad de aprobar o negar dicha solicitud. A).- Para el cambio de ubicación del establecimiento mercantil aparte de cumplir con los requisitos establecidos por el giro correspondiente, de acuerdo con el Catálogo Municipal de Actividades Económicas deberá cubrir lo siguiente: I.- Licencia de funcionamiento original vigente; II.-Precisar la nueva ubicación y superficie del inmueble mediante croquis de localización o georreferenciación; III.- Acreditar la propiedad, posesión, comodato, usufructo o arrendamiento del local; y La viabilidad de la solicitud estará sujeta a la visita de inspección. En caso de que la solicitud sea negada por el área correspondiente, las y los afectados, podrán presentar su inconformidad al H. Ayuntamiento, para una revisión del expediente,



lo anterior será procedente siempre y cuando hayan cumplido en tiempo y forma con todos y cada uno de los requisitos solicitados. Esta inconformidad presentada ante el Ayuntamiento es independiente a los recursos establecidos en este Reglamento. El procedimiento y plazos para el caso que corresponde estarán sujetos a lo establecido en los artículos 40 F, 40 G, 40 H, 40 I, de este Reglamento. B) Para el cambio de titular que ampara la licencia de funcionamiento, el titular deberá presentar la solicitud, por escrito dirigido a la Dirección de Desarrollo Económico o al H. Ayuntamiento, según sea el caso, debidamente fundada y motivada, dicha solicitud deberá de ir acompañada con los siguientes requisitos: I.- Licencia de funcionamiento original vigente; II.- Documento traslativo de dominio ya sea público o privado en ambos casos deberán ser citadas las partes a ratificar la firma; III.- En caso de ser persona moral, el representante legal deberá entregar copia certificada de la escritura constitutiva con el que acredite su personalidad; IV.- Identificación oficial con fotografía del cedente y cesionario. El procedimiento y plazos para los casos que corresponden con la Dirección de Desarrollo Económico estará sujeto a lo establecido en los artículos 40 F, 40 G, 40 H, 40 I, de este Reglamento. Para los supuestos de los que tendrá conocimiento el H. Ayuntamiento deberá de ser agendada como acuerdo de correspondencia en la Sesión Ordinaria Pública más cercana y enviada a la Comisión Especial de Fomento Económico. El procedimiento y plazos para este caso estará sujetos a lo que el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo establece para las solicitudes dirigidas a este. Una vez que el H. Ayuntamiento emita un resolutivo y este sea favorable, deberá notificar a la Secretaría de Desarrollo Económico, para que materialice el cambio de propietario en la plataforma de gobierno electrónico y haga los trámites necesarios para dicho cambio. Una vez notificada la resolución del H. Ayuntamiento la Dirección de Desarrollo Económico contara con un plazo de diez días hábiles para realizar el trámite correspondiente. ARTICULO 40 k.- Las Licencias deberán renovarse durante el primer trimestre de cada ejercicio fiscal, siempre que no hubiera cambios respecto del titular, ubicación o la actividad autorizada. En caso de cambios en los elementos a que se refiere el presente artículo, el interesado deberá presentar la solicitud que corresponda según sea el caso. DECRETO MUNICIPAL NÚMERO 30 POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA Y SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO. Artículo 11.- ... En caso de cambios en los elementos a que se refiere el párrafo anterior, el interesado deberá presentar la solicitud que corresponda y realizar el trámite respectivo en cada caso. T R A N S I T O R I O S. PRIMERO. – El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo. SEGUNDO. – Publíquese en la Gaceta Municipal para su difusión.



TERCERO. - El titular de la Secretaría de Desarrollo Económico girara instrucciones a quien corresponda para que se realicen las adecuaciones necesarias en la Plataforma de Gobierno Electrónico y poder llevar a cabo el cambio de titular y domicilio de las licencias de Funcionamiento. CUARTO. - Se deroga cualquier disposición que contravenga el presente Decreto. Por lo antes expuesto, los integrantes de las Comisiones: Permanentes de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, de Mejora Regulatoria y Comisiones Especiales de Fomento Económico y de Espectáculos Públicos actuando de forma conjunta, llegan a los siguientes:

A C U E R D O S. PRIMERO. Las Comisiones Permanentes de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares de Mejora Regulatoria y Comisiones Especiales de Fomento Económico y de Espectáculos Públicos, son competentes para actuar, analizar y dictaminar respecto a la solicitud presentada por la C. María Elena Carballal Ogando, Regidora del Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, con el tema: "Iniciativa con Proyecto de Decreto, que reforma el artículo 40 D y 40 K del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; así mismo, se reforma y el artículo 11 del Decreto Número 30 por medio del cual se crea la Dirección de Mejora Regulatoria y Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; por lo que aprueban por unanimidad de votos dicha solicitud. **SEGUNDO.** Esta iniciativa que se presenta ha cumplido por lo dispuesto con la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo, así como el Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, al haber obtenido la exención del Análisis del Impacto Regulatorio "AIR". **TERCERO.**

Se somete a la consideración de este Honorable Ayuntamiento el presente Dictamen, por lo que, en caso de ser aprobado, publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en la Gaceta Oficial del Municipio de Pachuca de Soto. **QUINTO.** El Presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo. **SEXTO.** Una vez que entre en vigor el presente Decreto, por conducto del Oficial Mayor notifíquesele al titular de la Secretaría de Desarrollo Económico Municipal, para que gire instrucciones a quien corresponda y se realicen las adecuaciones necesarias en la Plataforma de Gobierno Electrónico y poder llevar a cabo el cambio de titular y domicilio de las licencias de Funcionamiento, a estos dos movimientos no conllevara costo alguno, a menos que haya modificación en los metros cuadrados o la zona. Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 20 de julio del año 2023. Atentamente los integrantes de la Comisiones Permanentes de Gobernación, Bandos Reglamentos y Circulares, de Mejora Regulatoria y Comisiones Especiales de Fomento Económico y de Espectáculos Público del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto. **Es cuanto señor Presidente.**



Presidente: Doy inicio al registro de Oradores para el análisis y discusión del presente Dictamen Resolutivo. **Presidente:** Adelante Regidora María Elena Carbballal Ogando. **Regidora:** Con su permiso señor Presidente. Es para mí un enorme orgullo comunicar a toda la ciudadanía pachuqueña que cuenta con licencia de funcionamiento de un establecimiento mercantil, que, de ser aprobado el día de hoy el presente resolutivo, tendrán nuevamente el derecho de realizar; cambios de domicilio y cambios de propietario, de un establecimiento mercantil, sin la necesidad de tramitar una licencia nueva, siempre y cuando cumplan con todo lo que se solicita. El cambio de domicilio y/o de propietario en la administración pasada, fueron conceptos eliminados, que contravinieron; para ser exactos el artículo 107 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo; aun sabiendo, que ningún reglamento se encuentra por encima de la ley. He trabajado incansablemente por dejar mejores condiciones al comercio formal y para ello he platicado y escuchado a los locatarios, he tenido mesas de trabajo con diferentes cámaras de comercio, para conocer sus inquietudes y sus preocupaciones y todos coincidían en que el cambio de domicilio y propietario era sumamente necesario que se siguiera contemplando dentro de la legislación municipal. Considero que no podemos permitir que un cambio de domicilio y/o de propietario, de cualquier giro comercial, genere el trámite de una licencia nueva, la cual será susceptible de ser aprobada o no y sobre todo que generará un gasto económico alto. La reforma que hoy se pone a su consideración, no deviene de un camino fácil, ya que se ha batallado por conseguir un mejor beneficio para la sociedad pachuqueña, que hoy tiene la necesidad de hacer un cambio de domicilio o de propietario de su establecimiento mercantil y así poder salir adelante, aun así, aquí estamos en pro, del comercio formal, en pro de ese sector productivo que día con día se levanta, con ganas de salir adelante, de ese sector productivo que es una de las mejores derramas económicas para nuestro municipio. Esta reforma, es por y para ustedes y también he de mencionar que estos cambios que hoy se presentan en la legislación municipal, no conllevaran costo alguno. Agradezco a todos y cada uno de mis compañeros asambleístas, al Presidente Municipal que hoy con su voto a favor, tendrán la oportunidad de demostrarle a todos aquellos comerciantes, que somos un Ayuntamiento que trabaja pensando en su bienestar y en su futuro y no me cabe la menor duda que cuando se trabaja por el bien común, no importan los colores, ni las diferencias. Agradezco a todos ustedes siempre el apoyo para que pudiéramos sacar esta reforma adelante. **Es cuanto señor Presidente. Presidente:** Muchas gracias Regidora María Elena Carbballal. Solicito al señor Secretario someta a **votación de manera nominal** el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen Resolutivo del punto número 7. **Secretario:** Pregunto a los integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular el Dictamen Resolutivo que se acaba de



presentar, el cual someteremos a votación de manera nominal;
conforme los vaya nombrando únicamente ustedes ratificaran su
nombre y el sentido de su voto. -----

No. -	CARGO	NOMBRE	A favor	En con tra	Absten ción
1.-	Presidente del Honorable Ayuntamiento	Sergio Edgar Baños Rubio	✓		
2.-	Síndica Procuradora Hacendaría	Erika Elizabeth Trujillo Ortiz	✓		
3.-	Síndica Procuradora Jurídica	Liliana Mera Curiel	✓		
4.-	Regidor	Gerardo Martínez de la Cruz	✓		
5.-	Regidor	Cesar Alberto Ramírez Nieto	✓		
6.-	Regidora	Líz María Pérez Hernández	✓		
7.-	Regidor	Francisco González López	✓		
8.-	Regidora	Olivia Zúñiga Santín	✓		
9.-	Regidor	Guillermo Ostoia Pontigo	✓		
10.-	Regidora	Bernarda Zavala Hernández	✓		
11.-	Regidor	Oscar Pérez Márquez	✓		
12.-	Regidora	María Elena Carballal Ogando	✓		
13.-	Regidor	Sabás Díaz Montaña	✓		
14.-	Regidor	Zenón Rosas Franco	✓		
15.-	Regidor	Ricardo Islas Salinas		X	
16.-	Regidora	Regina Ochoa Reyes	✓		



17.-	Regidor	Carlos Jaime Conde Zúñiga	✓		
18.-	Regidor	Ricardo Crespo Arroyo	✓		
19.-	Regidora	Olivia López Villagrán	✓		

Secretario: Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen Resolutivo número 7, que se acaba de presentar. **Fue aprobado por mayoría de Votos (18). Es cuanto señor Presidente. Presidente:** Solicito al Oficial Mayor realizar los trámites correspondientes. **Presidente:** Solicito al señor Secretario nos informe sobre el siguiente punto del orden del día. **Secretario:** Informo al Pleno que el siguiente punto del orden del día es el **número 8** y corresponde a los **puntos 8 y 9** de este orden del día. **Presidente:** Se le concede el uso de la palabra al Regidor Oscar Pérez Márquez para que dé lectura a los acuerdos del Dictamen Resolutivo del punto **número 8. Regidor:** Dictamen de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos Reglamentos y Circulares y Comisiones Especiales de Fomento Económico y de Espectáculos Públicos, del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, que actuaron de forma conjunta, referente al asunto enviado por la C. María Elena Carballal Ogando, Regidora del H. Ayuntamiento, con el tema Iniciativa con Proyecto de Decreto, por medio de la cual se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo; así también, se reforman los artículos 13 ter fracción II y 142 fracción I del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo. Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115, 123, y 141 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 69 fracción II, 70, 71 fracción I inciso d), y 72 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; 7, 9 fracción VII, 11 fracción III, 14, 74 fracción I, 75, 76, 77, 95, 96, 97, 98, 99, 104, 105 fracción IV, 106 fracción I y III, 110, 121, 123, 126, 128, 130, 131 y 132 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; y demás relativos vigentes y aplicables que facultan a los Integrantes del Honorable Ayuntamiento formados en Comisiones, para analizar, estudiar, discutir y resolver sobre dicha solicitud, por lo que en uso de las facultades que la reglamentación municipal les otorga, estas Comisiones exponen la siguiente: R E L A T O R I A. PRIMERO. – La C. María Elena Carballal Ogando, Regidora del H. Ayuntamiento, solicito al Lic. Waldo Genonni Pedraza García, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, la inclusión de un punto en el orden del día de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria Pública del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, con el tema: Iniciativa con Proyecto de Decreto, por medio de la cual



se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo; así también, se reforman los artículos 13 ter fracción II y 142 fracción I del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo. SEGUNDO. – Durante el desarrollo de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria Pública del Honorable Ayuntamiento, el Lic. Waldo Genonni Pedraza García, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, propuso que la solicitud antes mencionada sea enviada a las Comisiones Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares; Comisión Especial de Fomento Económico y Comisión especial de Espectáculos Públicos para que de forma conjunta estudien, analicen y elaboren el resolutive correspondiente, siendo aprobado por unanimidad de votos el envío a dichas Comisiones. TERCERO. – Durante la Realización de la Sesión Conjunta de las Comisiones en comento, procedieron al estudio y análisis de la iniciativa presentada por la peticionaria, misma que a continuación se describe: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. PRIMERO.– La Dirección de Reglamentos y Espectáculos, actualmente forma parte del organigrama de la Secretaria General Municipal, y una de sus atribuciones era la autorización, expedición y renovación de las licencias para el funcionamiento de los establecimientos mercantiles, así como ordenar y efectuar las visitas de verificación tanto a los establecimientos mercantiles como a los espectáculos públicos, lo que permitía un trabajo coordinado dentro de la misma Dirección bajo el mando de la Secretaría General Municipal. SEGUNDO.– En el Decreto Municipal número 30 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 09 de diciembre de 2019, se realizaron reformas a distintos reglamentos dentro de las cuales se le se reducen las atribuciones a la Dirección de Reglamentos y Espectáculos, ya que la facultad de autorización, expedición y renovación de las licencias para el funcionamiento de establecimientos mercantiles, pasa hacer una función exclusiva de la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio, a través de la Dirección de Desarrollo Económico. TERCERO.– Esta reforma reglamentaria, agilizo y transparente la expedición de las licencias de funcionamiento para los establecimientos mercantiles, pero también es cierto, que al estar la Dirección de Reglamentos y Espectáculos, bajo el mando de Secretaria General Municipal, dificulta el trabajo coordinado entre la Dirección antes mencionada y la Secretaria de Desarrollo Económico, ya que la realización de las visitas de verificación a los establecimientos mercantiles es una función de esta Dirección. CUARTO.– Con esta iniciativa se pretende, que la Dirección de Reglamentos y Espectáculos, deje de formar parte de la Secretaria General Municipal, para ser dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio, con la única finalidad de realizar un trabajo eficientemente coordinado, y poder brindar un



mejor servicio a la sociedad pachuqueña, el hecho de estar en diferente secretaría la expedición y autorización de las licencias de funcionamiento para los establecimientos mercantiles y en otra las visitas de inspección a estos mismos establecimientos no permite tener un control preciso, es por ello que resulta importante y urgente realizar esta reforma. QUINTO.- La presente iniciativa no representará ninguna carga presupuestal adicional al Municipio, ya que esto no implica contratación de personal nuevo, porque la Dirección ya existe, y pasará operativamente igual a formar parte de la Secretaría de Desarrollo Económico. SEXTO.- Como se mencionó anteriormente, con las reformas que se están proponiendo a diferentes artículos del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo, se pretende que la Dirección de Reglamentos y Espectáculos, deje de formar parte de la Secretaria General Municipal y forme parte como la Dirección que es, pero ahora dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico, por lo que se deroga la fracción que contempla esta Dirección en Secretaria General Municipal y se adiciona una nueva en la Secretaria de Desarrollo Económico; En lo que respecta a la Sección Segunda de las Unidades Administrativas de la Secretaría, en su artículo 92, aquí cabe aclarar que con fecha 21 de octubre del 2021, en la Vigésima Primera Sesión Ordinaria Pública, se aprobó por el H. Ayuntamiento una adición a este mismo artículo, dando vida jurídica a la fracción III, con la Dirección de Mejora Regulatoria. Por lo anteriormente expuesto, se pone a consideración de este H. Ayuntamiento la siguiente: Iniciativa con Proyecto de Decreto, por medio de la cual se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo; así también, se reforman los artículos 13 ter fracción II y 142 fracción I del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.; para quedar como sigue: REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO. ARTÍCULO 32.- Para el cumplimiento de las atribuciones y funciones a su cargo, la o el titular de la Secretaría General Municipal contará con la siguiente estructura: I. Coordinación General Jurídica. a) Dirección de lo Contencioso; 1) Departamento de la Junta de Reclutamiento; b) Dirección de la Oficialía del Registro del Estado Familiar; y c) oficina Conciliadora. II. Secretaría Técnica; III. Dirección de Desarrollo Político; IV. Dirección de Vinculación Ciudadana; V. DEROGADA; VI. Dirección de Protección Civil, Bomberos y Gestión Integral de Riesgos; VII. Dirección de Comunicación Social; y VIII. Dirección del Archivo Municipal. ARTÍCULO 38.- DEROGADO. ARTÍCULO 92.- ... I. a III. IV. Dirección de Reglamentos y Espectáculos. ARTÍCULO 94 Ter.- A la Dirección de Reglamentos y Espectáculos le corresponderá el ejercicio de las siguientes atribuciones: I. Implementar el



procedimiento para la expedición y renovación de permisos para espectáculos públicos, así como las ampliaciones de giros, y horarios de conformidad con las disposiciones reglamentarias en la materia; II. Autorizar, renovar, negar o cancelar previa validación y firma del Titular de la Secretaría, los procedimientos correspondientes que le faculte el reglamento aplicable en la materia; III. Ordenar y efectuar visitas de verificación a los establecimientos mercantiles y espectáculos públicos, de conformidad con los procedimientos establecidos para tal efecto; IV. Imponer las sanciones conducentes por infracciones cometidas a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en la materia; V. Conocer y resolver, en coordinación con la Dirección General Jurídica, los recursos administrativos interpuestos sobre actos administrativos emitidos por la Dirección, en el ejercicio de sus funciones; VI. Buscar establecer mecanismos de colaboración con las distintas Cámaras de Comercio, con la finalidad de coadyuvar a la prestación de mejores servicios a la ciudadanía; VII. Ordenar la suspensión de actividades para el público en los establecimientos mercantiles y espectáculos públicos en fechas u horas determinadas, con el objeto de preservar el orden y la seguridad pública, cuando el caso así lo requiera; VIII. Vigilar el adecuado cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el ámbito de su competencia; IX. Establecer mecanismos de coordinación, cooperación y vinculación intergubernamentales e intermunicipales, para el adecuado cumplimiento de sus funciones; y X. Las demás que determinen las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia y su superior jerárquico. REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO. 13 ter.- ... I.- ... II.- La o el Secretario de Desarrollo Económico Municipal; quien fungirá como Secretario; III. a IX. ... Artículo 142.-... I.- El servidor(a) público(a) se identificará con la credencial que lo acredite como Verificador/Notificador que para tal efecto expida la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio. II.- a V.- ... TRANSITORIOS. PRIMERO. El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo. SEGUNDO. A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, todos los actos Administrativos y Jurídicos que realice la Dirección de Reglamentos y Espectáculos, serán con dependencia de la Secretaria de Desarrollo Económico del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. TERCERO. A partir de la entrada en vigor del presente Decreto la Dirección de Reglamentos y Espectáculos, contara con 180 días naturales para hacer los cambios que correspondan a sus formatos y/o documentos oficiales, que traigan la leyenda de Secretaria General Municipal, por Secretaria de Desarrollo Económico del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. Por lo antes expuesto, los integrantes de las Comisiones: Permanente de Gobernación, Bando, Reglamentos y Circulares,



Comisión Especial de Fomento Económico y Comisión Especial de Espectáculos Públicos actuando de forma conjunta, llegan a los siguientes: **A C U E R D O S. PRIMERO.** Las Comisiones: Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares Especial de Fomento Económico y Comisión Especial de Espectáculos Públicos, son competentes para actuar, analizar y dictaminar respecto a la solicitud presentada por la C. María Elena Carballal Ogando, Regidora del Ayuntamiento de Pachuca de Soto, con el tema: "Iniciativa con Proyecto de Decreto, por medio de la cual se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo; así también, se reforman los artículos 13 ter fracción II y 142 fracción I del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; por lo que aprueban por unanimidad de votos dicha solicitud. **SEGUNDO.** Esta iniciativa que se presenta ha cumplido por lo dispuesto con la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo, así como el Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, al haber obtenido la exención del Análisis del impacto Regulatorio "AIR". **TERCERO.** Se somete a la consideración de este Honorable Ayuntamiento el presente Dictamen, por lo que, en caso de ser aprobado, publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en la Gaceta Oficial del Municipio de Pachuca de Soto. **QUINTO.** El Presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo. **SEXTO.** Una vez que entre en vigor el presente Decreto, por conducto del Oficial Mayor, notifíquese a la Secretaría de Desarrollo Económico Municipal, para efecto de que lleve a cabo todos los cambios administrativos que conlleva dicha reforma. Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 20 de julio del año 2023. Atentamente los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, Comisión Especial de Fomento Económico y Comisión Especial de Espectáculos Público del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto. **Es cuanto señor Presidente. Presidente:** Muchas gracias Regidor Oscar Pérez Márquez. **Presidente:** Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión del presente Dictamen Resolutivo. Adelante Regidora María Elena Carballal Ogando. **Regidora:** Con su permiso Señor Presidente. Primero que nada, quiero agradecer a todos mis compañeros por sus aportaciones y por su apoyo al estudio que se dio a la presente iniciativa al interior de las comisiones, porque ese trabajo en equipo hace que las iniciativas se fortalezcan y se perfeccionen. Una de nuestras funciones como regidores es trabajar en iniciativas que mejoren y simplifiquen la organización y desempeño de la administración pública municipal, para poder otorgar servicios públicos con eficiencia y calidad. Es por ello que el resolutivo que hoy se someterá a su consideración tiene como



objetivo, precisamente eso, ofrecer un servicio de calidad, eficiencia, y coordinación, mediante el cual los beneficiados serán aquellos ciudadanos que tenga un establecimiento mercantil en el municipio. Lo anterior, refiere a que actualmente la Dirección de Reglamentos y Espectáculos depende operativamente de la Secretaría General, pero administrativamente de la Secretaría de Desarrollo Económico, lo que nos lleva a una certeza jurídica incierta para el ciudadano; es por ello que hoy se propone que La Dirección de Reglamentos y Espectáculos, deje de formar parte de la Secretaría General Municipal, para ser dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio, con la única finalidad de realizar un trabajo eficientemente coordinado y poder brindar un servicio eficiente a la sociedad pachuqueña. **Es cuanto. Presidente:** Muchas gracias Regidora María Elena Carbballal Ogando. **Presidente:** Solicito al señor Secretario someta a **votación de manera nominal** el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen Resolutivo del punto número 8. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular el Dictamen Resolutivo que se acaba de presentar, el cual someteremos a votación de manera nominal; conforme los vaya nombrando únicamente ustedes ratificaran su nombre y el sentido de su voto. - -

No. -	CARGO	NOMBRE	A favor	En con tra	Absten ción
1.-	Presidente del Honorable Ayuntamiento	Sergio Edgar Baños Rubio	✓		
2.-	Síndica Procuradora Hacendaría	Erika Elizabeth Trujillo Ortíz	✓		
3.-	Síndica Procuradora Jurídica	Liliana Mera Curiel	✓		
4.-	Regidor	Gerardo Martínez de la Cruz	✓		
5.-	Regidor	Cesar Alberto Ramírez Nieto	✓		
6.-	Regidora	Líz María Pérez Hernández	✓		
7.-	Regidor	Francisco González López	✓		



8.-	Regidora	Olivia Zúñiga Santín	✓		
9.-	Regidor	Guillermo Ostoia Pontigo	✓		
10.-	Regidora	Bernarda Zavala Hernández	✓		
11.-	Regidor	Oscar Pérez Márquez	✓		
12.-	Regidora	María Elena Carballal Ogando	✓		
13.-	Regidor	Sabás Díaz Montaña	✓		
14.-	Regidor	Zenón Rosas Franco	✓		
15.-	Regidor	Ricardo Islas Salinas	✓		
16.-	Regidora	Regina Ochoa Reyes	✓		
17.-	Regidor	Carlos Jaime Conde Zúñiga	✓		
18.-	Regidor	Ricardo Crespo Arroyo	✓		
19.-	Regidora	Olivia López Villagrán	✓		

Secretario: Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen Resolutivo número 8, que se acaba de presentar. **Fue aprobado por unanimidad de Votos (19). Es cuanto señor Presidente. Presidente:** Se le concede el uso de la palabra a la Síndica Procuradora Hacendaria Erika Elizabeth Trujillo Ortiz para que dé lectura a los acuerdos del Dictamen Resolutivo del punto **número 9. Síndica:** Dictamen Resolutivo que emite los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, conjuntamente con la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, ambas del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; respecto del asunto enviado por el Ciudadano, Sergio Edgar Baños Rubio en su calidad de Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; referente a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por medio de la cual se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones al Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo; dentro de lo cual se CREA: la Dirección del Archivo Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo. Por lo que, con fundamento en los arábigos 1º, 4º, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 138 y 141 Fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 69 Fracción I y II, 70, 71 Fracción I incisos a) y d) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; 1, 7, 9



Fracción II, 11 Fracción III, 14, 74, 75, 76, 77, 95, 96, 98, 99, 104, 105 Fracciones I y IV, 107, 110, 126, 128 y 132 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; así como demás disposiciones correlativas aplicables y vigentes, que entre otras cosas faculta a los Integrantes del Honorable Ayuntamiento conformados en Órganos de Comisiones, para efecto de analizar, estudiar, discutir y resolver la solicitud, en el caso concreto, realizada con antelación al presente, por lo que, los integrantes de ambas Comisiones ya descritas, exponen la siguiente: **RELATORIA** 1) El C. Sergio Edgar Baños Rubio en su calidad de Presidente Municipal Constitucional, con la facultad que le confiere el arábigo 41 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; presenta solicitud para efecto de incluir su proyecto en un punto del orden del día y referente a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por medio de la cual se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones al Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo; dentro de lo cual se CREA: la Dirección del Archivo Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo; 2) Con fecha: 29 de Noviembre del año 2021, el C. Lic. Waldo Genonni Pedraza García, en su calidad de Secretario General Municipal y del H. Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; solicitó durante el desarrollo de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria Pública, que la citada solicitud fuera turnada a las Comisiones Permanentes de mérito, ello, para su correspondiente estudio, análisis, discusión y elaboración del resolutivo que en derecho proceda, aprobándose por unanimidad de votos el envío a las ya aludidas Comisiones; 3) Con alcance al punto que antecede, se recibió el oficio con número de referencia: SG/PR/156/2021, de fecha: 02 de Diciembre del año 2021, emitido por el Oficial Mayor, C. Lic. Andrés Francisco Escalona Valencia y recepcionado en Comisiones con fecha: 03 del citado mes y año; 4) Una vez que fue turnada la solicitud en comento a estas Comisiones, se procedió a su estudio, análisis y discusión dentro de la Sesión Conjunta de Comisiones Permanentes de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares y de Hacienda Municipal y dentro del siguiente contexto; 5) Previo a llevar a cabo la Sesión conjunta de Comisiones Permanentes, se procedió a pedir información al C. SECRETARIO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, para efecto de que nos informara, si con la creación de la Dirección del Archivo Municipal, se vería afectado de forma alguna el presupuesto y la operatividad con la ya referida Dirección; a lo cual con fecha: 26 de Abril del año 2022, se recibió el oficio con número de referencia: STM/DPYC/0396/2022, emitido por el C. M.C.A. Ernesto Javier Rojas Morales, Secretario de la Tesorería Municipal, dentro del cual informa a la Síndico Procuradora Hacendaría, C. Mtra. Erika Elizabeth Trujillo Ortiz que, la creación de la Dirección del Archivo Municipal, no genera ninguna afectación presupuestal a nivel operatividad; 6) Derivado del punto que antecede, la iniciativa antes



referida es estudiada, analizada y discutida al seno de la Sesión Conjunta de Comisiones Permanentes, efectuada el día: 09 de Noviembre del año 2023, acordando los integrantes de ambas Comisiones que, por UNANIMIDAD DE VOTOS, aprobar la iniciativa de referencia y dentro de la cual se solventaron las observaciones realizadas durante dicha sesión y se corroboró durante el desarrollo de los trabajos, que se haya cumplido con el objetivo, quedando el proyecto tal y como se enuncia dentro del desarrollo del presente Resolutivo en el Capítulo respectivo; y 7) Efectuado el análisis respectivo, así como llevados a cabo los diversos puntos de vista, discusiones y opiniones dentro de la ya citada Sesión, se procede al estudio de fondo de la iniciativa presentada; la ya citada iniciativa, se transcribe en los siguientes términos: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** A. El Municipio es la organización de una comunidad local asentada en un territorio delimitado; cuenta con un gobierno y tiene facultades para gestionar con autonomía los intereses de dicha colectividad. Dentro del Municipio se desarrollan actos de carácter político, jurídico, económico, cultural, recreativo y se satisfacen las necesidades básicas de sus habitantes. B. Ahora bien, denominamos archivo al conjunto orgánico de documentos producidos y/o recibidos en el ejercicio de sus funciones por las personas físicas o jurídicas, públicas, privadas de cualquier época y en cualquier soporte, incluidos los informáticos. C. De lo anterior descartamos el concepto de conjunto orgánico, el cual se puede entender como el conjunto de documentos y/o expedientes que son el resultado de funciones administrativas encaminadas al servicio público. En este caso, el Archivo Municipal contendrá documentos propios de administración municipal, los que producen cotidianamente en las diversas oficinas del Ayuntamiento y dependencias de la administración pública del Ejecutivo Municipal. D. El Archivo Municipal, se refiere al acervo documental que ha producido el Ayuntamiento a lo largo de su historia y en el transcurso de todas sus gestiones administrativas. Al Archivo Municipal resguarda documentos históricos y los que se producen a diario en sus oficinas administrativas. E. En el caso del Municipio de Pachuca de Soto, reglamenta su Archivo Municipal, a través de su propio Reglamento y del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal, otorgándole en el segundo de estos, la facultad a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal, como la encargada de construir, organizar regular y preservar el archivo histórico. F. Con la entrada en vigor de la nueva Ley de Archivo del Estado de Hidalgo, publicada el pasado 08 de Noviembre del año 2020, se abroga la anterior Ley, que fuera publicada el 07 de Mayo del año 2007, por lo que resulta necesario que el Municipio de Pachuca de Soto, actualice y armonice su marco jurídico en materia de archivo y homologarlo tanto en el ámbito Estatal como en el Federal. G. Como se dijo anteriormente, con la publicación de la nueva Ley del Archivo, se faculta para que ahora sea el Titular de la Secretaría General Municipal, quien tenga la



responsabilidad del Archivo Municipal, para ello, es que se pretende crear la Dirección del Archivo Municipal, dependiente de la Secretaría General Municipal, cuyas funciones estarán definidas en su propio Reglamento del Archivo Municipal. H. Como se puede observar, se pretende además, reformar la fracción I del mismo arábigo 32, en dos sentidos, el primero de ellos de cambiar el nombre de Coordinación General Jurídica, por el de Dirección General Jurídica, ya que existe un desajuste en la demás Reglamentación Municipal, que hace referencia a la Dirección General Jurídica; y en segundo término consiste en adherir el inciso c) a la fracción I del mismo ordinal 32, correspondiente a la Oficina Conciliadora, toda vez que por Decreto número tres, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, con fecha: 10 de Mayo del año 2021, se omitió transcribirla o dejarla invocada, lo que resulto con la desaparición jurídica de esta área, dentro del propio Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal. I. Una vez que quede aprobado el presente y sea publicado como es debido, se estará presentando la actualización al Reglamento del Archivo Municipal, a fin de homologar por completo, la Reglamentación Municipal concerniente a este tema, coadyuvando con la Ley Estatal y Federal. **P R O Y E C T O. A P R O B A D O. DECRETO DE CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL ARCHIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.** Artículo Único.- Se reforma el artículo 32 en su fracción I y se adiciona la fracción VIII, se adiciona el artículo 40Bis, se derogan las fracciones XVI y XVII del artículo 109, así mismo de deroga la fracción XVI del artículo 121, todos del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. Para efecto de quedar de la siguiente manera: **ARTÍCULO 32.-** Para el cumplimiento de las atribuciones y funciones a su cargo, la o el titular de la Secretaría General Municipal, contará con la siguiente estructura: I. Coordinación General Jurídica, a. Dirección de lo contencioso; 1. Departamento de la junta de reclutamiento; b. Dirección de la Oficialía del Registro de Estado Familiar; y c. Oficina Conciliadora. II. Secretaría Técnica, III. Dirección de Desarrollo Político; IV. Dirección de Vinculación Ciudadana; V. DEROGADA; VI. Dirección de Protección Civil, Bomberos y Gestión Integral de Riesgos; VII. Dirección de Comunicación Social; y VIII. Dirección del Archivo Municipal. **Artículo 40 Bis.-** A la Dirección del Archivo Municipal, le corresponderá el ejercicio de atribuciones contenidas en su Reglamento respectivo. **ARTÍCULO 109.-** A la Dirección de Transparencia e Información Pública Gubernamental, a través de la o el Titular, le corresponderá el ejercicio de las siguientes atribuciones: I a XV.- ... XVI. Constituir, organizar regular y preservar el archivo histórico municipal y del H. Ayuntamiento. XVII. Establecer, en coordinación con el área competente de la Secretaría General Municipal, medidas para la conservación, salvaguarda y correcto manejo de los archivos de la



Administración Pública Municipal y seleccionar los documentos que se incluirán en el acervo del Archivo Histórico; y XVIII.-... SECCIÓN PRIMERA DE LAS ÁREAS DE ADMINISTRACIÓN. ARTÍCULO 121.- Las áreas de Administración, serán las encargadas de proveer lo necesario para la realización de las funciones sustantivas, les corresponderá en forma genérica y de manera enunciativa, más no limitativa, el ejercicio de las siguientes funciones en su correspondiente Secretaría: I a XV.- ... XVI. Administrar y controlar el Archivo, así como regular la recepción, despacho y conservación de la documentación y correspondencia institucional, enviando lo correspondiente al archivo municipal; XVII a XXI.- ... TRANSITORIOS. Primero.- Una vez aprobado en presente Decreto por parte del Ayuntamiento en Pleno, se faculta al Oficial Mayor del Ayuntamiento, para que por su conducto se gire copia certificada del presente resolutivo a la Comisión de Hacienda Municipal y a la Secretaría de la Tesorería Municipal, a fin de que incorporen dentro del Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2024, el presupuesto necesario para el funcionamiento y operación de la Dirección del Archivo Municipal. Segundo.- El presente Decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo: Por todo lo anteriormente fundado y expuesto, se llega en conclusión y con plena convicción a los siguientes: ACUERDOS. PRIMERO.- Estas Comisiones Permanentes de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares y de Hacienda Municipal, son competentes para actuar, analizar y dictaminar de manera conjunta respecto del tema, por lo que APRUEBAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS, la iniciativa presentada por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; referente a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por medio de la cual se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones al Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo; dentro de lo cual se CREA: la Dirección del Archivo Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo. SEGUNDO.- Derivado de todo lo anterior, se somete a la consideración de este H. Ayuntamiento el presente dictamen, por lo que en caso de ser aprobado por el Pleno, remítase a la Secretaría General Municipal dependiente del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; para su conocimiento y efectos pertinentes, así como al C. Oficial Mayor de la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo; para su correspondiente publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en la Gaceta Oficial Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo. TERCERO. - La iniciativa aprobada, cuenta con la excención de la Medición de Impacto Regulatorio, por lo que cumple con los requisitos jurídico-administrativos para su debida publicación. El presente resolutivo es dictaminado en la Ciudad de Pachuca de Soto, en el Estado de Hidalgo; a los 09 días del mes de Noviembre del año 2023, constando de DOCE fojas útiles membretadas tamaño carta,



suscritas todas por una sola de sus caras, firmando al margen y al calce los que en el mismo intervienen y así, fue su deber hacerlo, acorde a lo estipulado por el arábigo 132 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. Atentamente Órgano Colegiado de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. Antes de someter a la votación en este aspecto, en este punto quiero agradecer la disposición de cada uno de los integrantes del ayuntamiento para poder crear esta Dirección de Archivo Municipal lo cual es parte fundamental del funcionamiento de la Secretaría Municipal y que está a cargo del Director Olivero, el cual ha sido pues muy paciente en el sentido de poderle darle sustento orgánico y jurídico a esta Dirección y que de verdad forma parte fundamental y operativa para todo el ayuntamiento. Entonces de verdad agradezco que el Dictamen pudiera ser aprobado a favor, muchas gracias. **Es cuanto. Presidente:** Muchas gracias Síndica Procuradora Hacendaria Erika Elizabeth Trujillo Ortiz. Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión del presente Dictamen Resolutivo. Adelante Regidora Olivia López, posteriormente Regidor Oscar Pérez. **Regidora:** No tengo la menor duda de lo importante del contenido de este Decreto de esta resolución, pero da por resultado que no está debidamente integrado. Como se acaba de decir esta viene del estudio de dos comisiones Hacienda y Gobernación, pero es el caso que en las firmas de Gobernación solo vienen firmado por dos de los 17 integrantes y por dos de los 20 integrantes de Hacienda. Entonces yo solicitaría que primeramente se integre como corresponde antes de someterse a la votación porque entonces no vendría ni siquiera aprobado por dichas comisiones. **Es cuanto. Presidente:** Muchas gracias regidora, adelante Regidor Oscar Pérez Márquez. **Regidor:** Con su permiso señor Presidente. Me parece solo aduciendo el motivo de mi intervención no tenía que ver con lo expuesto con la señora regidora. El problema querida regidora con el enorme afecto que te tengo es que a lo mejor a veces no tenemos tiempo, nuestra agenda nos impide, pero aquí está el Dictamen firmado por las compañeras y los compañeros, pero además creo que valdría la pena que estas observaciones pudieran realizarse previo a la sesión, porque si hubiera, que no estamos exentos de cometerse algún error toda la información es enviada con oportunidad a cada uno de nosotros para poder revisarla y dar alguna observación. Te hago llegar el original del Dictamen regidora para que puedas dar constancia de las firmas y quedar aclarada tu duda. Yo quisiera además sumarme al ofrecimiento de disculpas que ha hecho la Síndica Hacendaria al señor Director de archivo del municipio, ha sufrido retrasos, la creación de la misma por distintos motivos me parece que ya no deberíamos retrasarla más por varias razones, la primera porque es una exigencia de orden legal que cada municipio particularmente



entendiendo que se trata de la capital del Estado debe contar con una Dirección de Archivo debidamente integrada para dar cumplimiento establecido por la propia norma jurídica, segundo porque además me parece que sin haber estado integrada la Dirección De Archivo se ha realizado un enorme esfuerzo para sistematizar, ordenar, proteger y salvaguardar no solo la parte documental administrativa que de manera cotidiana se da en el ayuntamiento de la capital del Estado, si no de salvaguardar, proteger el acervo histórico que este archivo mantiene. En tal virtud con mi reconocimiento a la Dirección de Archivo, con mi gratitud a mis compañeras y compañeros integrantes del Cabildo para haber podido aprobar el documento, solicitar respetuosamente pudiera ser aprobado la creación de dicha Dirección. **Es cuanto señor Presidente. Presidente:** Muchas gracias Regidor Oscar Pérez Márquez, adelante Regidora Olivia López. **Regidora:** A ver solamente hacer una aclaración, obviamente cuando empezamos esta asamblea nos pasaron documentación a firmar cosa que de una vez digo, no debe ser porque distraen de lo que estamos y no es el momento, cuando yo lo vi no tenía firmas, ahorita me lo están diciendo que es lo que acabamos de firmar, efectivamente ya está firmado por mí, se acaba de firmar en el inter yo espero que las cosas se hagan de antemano no de esta manera y ya firme así que estoy obviamente de acuerdo pero así de dan las cosas, gracias. **Presidente:** Solicito al señor Secretario someta a **votación de manera nominal** el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen Resolutivo del punto número 9. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular el Dictamen Resolutivo que se acaba de presentar, el cual someteremos a votación de manera nominal; conforme los vaya nombrando únicamente ustedes ratificaran su nombre y el sentido de su voto. -----

No. -	CARGO	NOMBRE	A favor	En contra	Abstención
1.-	Presidente del Honorable Ayuntamiento	Sergio Edgar Baños Rubio	✓		
2.-	Síndica Procuradora Hacendaría	Erika Elizabeth Trujillo Ortiz	✓		
3.-	Síndica Procuradora	Liliana Mera Curiel	✓		



	Jurídica				
4.-	Regidor	Gerardo Martínez de la Cruz	✓		
5.-	Regidor	Cesar Alberto Ramírez Nieto	✓		
6.-	Regidora	Líz María Pérez Hernández	✓		
7.-	Regidor	Francisco González López	✓		
8.-	Regidora	Olivia Zúñiga Santín	✓		
9.-	Regidor	Guillermo Ostoa Pontigo	✓		
10.-	Regidora	Bernarda Zavala Hernández	✓		
11.-	Regidor	Oscar Pérez Márquez	✓		
12.-	Regidora	María Elena Carballal Ogando	✓		
13.-	Regidor	Sabás Díaz Montaña	✓		
14.-	Regidor	Zenón Rosas Franco	✓		
15.-	Regidor	Ricardo Islas Salinas	✓		
16.-	Regidora	Regina Ochoa Reyes	✓		
17.-	Regidor	Carlos Jaime Conde Zúñiga	✓		
18.-	Regidor	Ricardo Crespo Arroyo	✓		
19.-	Regidora	Olivia López Villagrán	✓		

Secretario: Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen Resolutivo número 9, que se acaba de presentar. **Fue aprobado por unanimidad de Votos (19). Es cuanto señor Presidente. Presidente:** Solicito al Oficial Mayor se realicen los trámites correspondientes de los puntos 7, 8 y 9 del orden del día. **Presidente:** Solicito al señor Secretario nos informe sobre el siguiente punto del Orden del Día. **Secretario:** Informo a los integrantes de este Pleno que el siguiente punto del orden del día es el número 10 y es relativo a los "Asuntos Generales," para lo cual me permito informar a Ustedes que se registraron (tres) Asuntos



Generales: **El Primero:** A cargo del Regidor Ricardo Islas Salinas con los temas: Asunto de interés para el municipio; el **Segundo** a cargo del Regidor Francisco González López; y **El Tercero:** A cargo de la Regidora María Elena Carballal, con los temas: Asunto de interés para el municipio. **Es cuanto Señor Presidente. Presidente:** Se le concede el uso de la voz al Regidor Ricardo Islas Salinas para que nos comente su asunto general. **Regidor:** Declino mi participación. **Presidente:** Se le concede el uso de la voz al Regidor Francisco González López. **Regidor:** Muchas gracias, muy buenos días a todas y a todos, saludo con aprecio al Alcalde, a las síndicas, las regidoras, regidores, al Secretario Municipal, ciudadanas, ciudadanos y a quienes nos siguen en la transmisión en vivo o a quienes nos verán posteriormente en esta nuestra última sesión ordinaria del año 2023. Justamente el día de mañana 15 de diciembre cumpliremos 3 años al frente de la responsabilidad como asamblea de aquel 15 de diciembre de 2020 donde tomamos protesta y en que la que juntos con estos 3 años hemos creado una voluntad política de coincidencias en favor de la ciudadanía. Creo que ninguno de los que hoy tenemos la oportunidad de gobernar esta ciudad nos levantamos todos los días buscando cómo perjudicarla, buscamos siempre cómo ayudar y cómo mejorar desde la comisión que presidimos. Los próximos 8 meses son el reto final de esta administración y la invitación a que juntas y juntos logremos construir el Pachuca que merecemos y la ciudad por la que todos anhelamos, será el tiempo la historia y los ciudadanos quien juzga en nuestro actuar demos lo mejor de nosotros. Aprovecho este espacio para agradecer el apoyo de todos los compañeros integrantes de la asamblea en materia de seguridad pública, comisión que tengo la oportunidad de presidir y que justamente en la propuesta que ha hecho el alcalde referente al presupuesto 2024 hoy se garantizan chalecos, cascos, nuevo equipamiento del operativo alcoholímetro, nuevos aparatos de alcoholímetro, el esquema de difusión de la línea del C4, la rehabilitación y mejora del módulo de infracciones y nuevos semáforos para la ciudad. Aprovecho este espacio para felicitar a las y los policías que el próximo 22 de diciembre celebran su día a, quienes en estos 3 años me han permitido trabajar por quienes de sangre azul salvaguardar la integridad de todas y de todos, deseable al Comandante Juan Manuel Ayala Guarro nuevo Secretario de Seguridad Pública el mejor de los éxitos y recordarle a la ciudadanía en estas épocas decembrinas ponemos a su disposición 2 operativos: el de compra segura y el de dinero seguro para evitar justamente fraudes y robos en el esquema de atención de la línea del C4 7110707 con el objetivo de que todos los ciudadanos puedan tener una Navidad provechosa. Hago también un hago uso de esta tribuna para retroalimentar que uno de los objetivos fundamentales trazados desde el inicio de esta administración es la de disminuir los accidentes de tránsito originados por el consumo de alcohol que en muchas de las ocasiones terminan enlutando los



hogares de la sociedad pachuqueña, por lo anterior se estará realizando el operativo alcoholímetro navideño 2023 que ha dado inicio el martes 12 de diciembre y que estará presente todos los días de la semana hasta el día domingo 7 de enero a cargo de la Secretaría de seguridad Pública, Tránsito y Vialidad, en anterior a lo, en atención a lo anterior hago una respetuosa exhortación a todos los integrantes de esta asamblea y a la ciudadanía pachuqueña en general a que conduzcamos con responsabilidad y respetemos los límites de velocidad, que conduzcamos con precaución en esta época atípica de lluvia decembrina. Hago énfasis porque circula un vídeo en medios informativos y de WhatsApp que de manera errónea manejan las cifras de multas que podrían alcanzar este operativo aclarando que las multas están estipuladas en los reglamentos que convergen a la seguridad pública y que van de los 15 a los 51 UMAS recordando en razón a los niveles de alcohol de sangre y que conllevan un total de \$5,291.00 pesos a \$15,561.00 con cifras correctas. Finalmente aprovecho este espacio para desearles a todas y todos un venturoso 2024 de parte de los integrantes de la fracción edilicia del PRI, a nombre de Erika, Olivia, Reyna, Liz, Guillermo, Gerardo y su servidor esperamos que tengan un 2024 lleno de éxitos personales y profesionales, un abrazo con afecto deseándoles salud y bienestar para ustedes y los suyos felices fiestas a todas todos y todes, muchas gracias. **Presidente:** muchas gracias Regidor Francisco González López. Se le concede el uso de la voz a la Regidora María Elena Carballal Ogando para que nos comente su asunto general. **Regidora:** Con su permiso. Las tradiciones encierran, en muy distintas áreas de la vida humana, la idea de hacer las cosas que la sociedad considera convenientes de preservar en el tiempo, y que por lo tanto se transmiten de generación en generación. Nos encontramos en el último mes del año, pero también es el mes más bonito y con mayores tradiciones, es por ello que esta administración que encabeza nuestro Presidente Sergio Edgar Baños Rubio con afán de preservar lo que por años se ha venido dejando de generación en generación, este mes se estará llevando a cabo el programa "Navidad en Pachuca 2023". Este programa traerá consigo diferentes actividades que se estarán llevando a cabo en todo el municipio, se llevara a cada una de las colonias, para que las familias pachuqueñas disfruten de estas fiestas decembrina. Este programa "Navidad en Pachuca 2023" dará inicio con una verbena popular, que tendrá lugar este sábado 16, en Plaza Independencia desde las 16: 00 horas y hasta las 20:00 horas se contará con la presentación estelar del grupo los Ángeles de Charly, por lo que hago una cordial invitación para que asistan con su familia disfrutar de este bonito evento. Y los días 18, 19 y 20 se estarán llevando a cabo posadas en diferentes colonias que encabezará el Presidente Municipal, donde participaremos los regidores de este ayuntamiento. No me queda más que desearles a nombre de esta administración, de mis compañeros regidores



bonitas fiesta decembrina a toda la sociedad pachuqueña. **Es cuanto señor Presidente. Presidente:** Gracias María Elena Carballal Ogando. Solicito al señor Secretario nos informe sobre el siguiente punto del Orden del Día. **Secretario:** Informo al Pleno que el siguiente punto del orden del día es el **número 11** y es referente a la convocatoria para la realización de la Septuagésima Cuarta Sesión Ordinaria Pública. **Es cuanto Señor Presidente. Presidente:** Se convoca a las y los integrantes de este Órgano Colegiado para la realización de la Septuagésima Cuarta Sesión Ordinaria Pública, que se efectuará a las 10:00 horas del día 11 de enero del 2024, en la Sala de Cabildos de esta Presidencia Municipal. **Presidente:** Solicito al señor Secretario nos informe sobre el siguiente punto del Orden del Día. **Secretario:** Informo al Pleno que el siguiente punto del orden del día es el **número 12**, y es referente a la **clausura de la Septuagésima Tercera Sesión Ordinaria Pública. Es cuanto señor Presidente. Presidente:** Solicito a las y los presentes ponerse de pie: Integrantes del H. Ayuntamiento. Siendo las once horas con quince minutos del día jueves 14 de diciembre del año 2023, se clausuran formalmente los trabajos realizados en esta Septuagésima Tercera Sesión Ordinaria Pública del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. "Agradezco la presencia a todas las personas, a cada uno de los integrantes de esta Honorable Asamblea que el día de hoy se dieron cita para la realización de esta Sesión, muchas Gracias. Constando la presente acta de **34 fojas** útiles por una sola de sus caras, se firma de conformidad en cada una al margen y al calce por los que en ella intervinieron. -----

C. SERGIO EDGAR BAÑOS
RUBIO
PRESIDENTE DEL H.
AYUNTAMIENTO DE PACHUCA
DE SOTO, HIDALGO

C. HUGO ALBERTO ESCAMILLA
CIDEL
SECRETARIO DEL H.
AYUNTAMIENTO



C. ERIKA ELIZABETH TRUJILLO
ORTÍZ
SÍNDICA PROCURADORA
HACENDARIA

C. LILIANA MERA CURIEL
SÍNDICA PROCURADORA
JURÍDICA

REGIDORES

C. GERARDO MARTÍNEZ DE LA
CRUZ

C. CESAR ALBERTO RAMÍREZ
NIETO

C. LIZ MARÍA PÉREZ
HERNÁNDEZ

C. FRANCISCO AURELIANO
GONZÁLEZ LÓPEZ

C. OLIVIA ZUÑIGA SANTÍN

C. GUILLERMO OSTOA
PONTIGO

C. BERNARDA ZAVALA
HERNÁNDEZ



C. OSCAR PÉREZ MÁRQUEZ



C. MARÍA ELENA CARBALLAL
OGANDO



C. SABÁS DÍAZ MONTAÑO



C. ZENÓN ROSAS FRANCO



C. RICARDO ISLAS SALINAS



C. REGINA OCHOA REYES



C. CARLOS JAIME CONDE
ZÚÑIGA



C. RICARDO CRESPO ARROYO



C. OLIVIA LÓPEZ VILLAGRÁN